

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220067000

Reunidos en la presente demanda, los requisitos exigidos por ley, el Juzgado resuelve:

**Admitir** la presente demanda de verbal de responsabilidad civil contractual promovida por Osias López Barrios, mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.361.350, contra BBVA Seguros de Vida Colombia, persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 800.240.882-0.

Désele a la demanda el trámite del **proceso verbal** previsto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días. Súrtase la notificación al tenor de lo dispuesto por los artículos 290 a 292 ibídem o Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería jurídica a la abogada Jorga Antonio Sigindioy Jamioy, quien actúa como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese;



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0152</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 de Septiembre de 2022</u>  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------